

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

ITE-CG 01/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE DESEEN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018.

A C U E R D O

PRIMERO. Se emite la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos que deseen participar como observadores electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, misma que obra anexa al presente Acuerdo.

CONVOCATORIA

Proceso electoral Local Ordinario 2018 en el estado de Tlaxcala

INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

**Te invita a participar como:
OBSERVADOR/OBSERVADORA
ELECTORAL**

Con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41 párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 2; 25, numeral 1; 26, numeral 1; 29; 30, numerales 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 31, numerales 1 y 4; 33, numeral 1; 35; 68, numeral 1, inciso e); 70, numeral 1, inciso c); 79, numeral 1, inciso g); 80, numeral 1, inciso k); 217, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

Electoral (LGIPE); 186 al 213 del Reglamento de Elecciones (RE); y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo INE/CG385/2017 y los artículos 8, fracción IV y 140 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala (LIPEET).

CONVOCA:

A las y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la LGIPE y 188, numeral 1 del RE y que deseen participar como Observadoras y Observadores Electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018 en el estado de Tlaxcala, a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras y Observadores Electorales deben sujetarse a lo siguiente:

-) Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
-) Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.
-) Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación electoral se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j) de la LGIPE y 204 del RE.
-) Presentar su solicitud de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante las y los Presidentes de los Consejos Locales o Distritales

correspondientes del Instituto Nacional Electoral (INE) o en su caso, ante los órganos competentes del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE).

-) Dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante.
-) Copia de la credencial para votar.

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE y en su caso, ITE o las propias organizaciones a las que pertenezcan, y
- V. No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206 del RE.

DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras y Observadores Electorales, deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

-) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.
-) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 188 del RE.

PLAZOS:

De conformidad con el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 en el estado de Tlaxcala y al Calendario Electoral Legal del ITE se estará a lo siguiente:

-) Las solicitudes de acreditación como Observadoras y Observadores Electorales, se recibirán ante los órganos competentes del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones a partir del 1 de enero al 31 de mayo de 2018.
-) Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que asista al curso que será impartido del 3 de enero al 10 de junio de 2018.
-) Una vez que se acredite el curso de capacitación, los consejos locales y distritales del INE aprobarán y entregarán las acreditaciones correspondientes.

**Para mayores informes favor de comunicarse:
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en Ex-fábrica de San Manuel, S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tel (246) 46 5 03 40 ext. 105 y 106 o consulta la página: www.itetlax.org.mx**

Así lo aprobaron por unanimidad las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Especial de fecha uno de enero de dos mil dieciocho, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con

fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez

Consejera Presidenta del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Rúbrica y sello

Lic. Germán Mendoza Papalotzi

Secretario Ejecutivo del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *